

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319802607**

**LAVANDERIAS LAVA2 SPA  
76.391.766-5**

**SERVICIO DE LAVANDERIA**

**AUTORIZACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS Y  
SECADORAS AUTOMATICAS CON CONTADORES  
DIGITALES**

**CONCEPCIÓN, 18/07/2019**

**RES. EX. N° 77319095414 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 26/06/2019, presentada por doña JACQUELINE GISELA SETEVENS KRAFT RUT N° 1902014238, en representación de LAVANDERIAS LAVA2 SPA RUT N° 76.391.766-5, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y las máquinas secadoras automáticas con contadores digitales, marca SPEED QUEEN que a continuación se detallan, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$ 100 y \$500 sin capacidad para dar vuelta, las que estarán ubicada en

MODELO	SERIE	N° DE SELLO	N° FISCAL
SWNNX2SP303AW01	1902014238	30103	56649
SWNNX2SP303AW01	1902014260	30104	56650
SSENXAGW433AW01	1902007320	30105	56651

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso 2°, del D. L. N° 825 de 1974, y la Resolución N° 63 de 30-06.2005.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, las máquinas lavadoras y secadoras automáticas marca SPEED QUEEN, Modelos SDENXAGS Y SFNNXASP, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.  
2) Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente con los requisitos consignados en la RES.EX. N° 4490 de 06-11-2015.

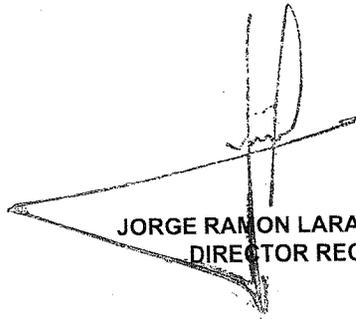
**SE RESUELVE:** Autorizar a LAVANDERIAS LAVA2 SPA RUT N° 76.391.766-5, para operar sin boletas por medio de las máquinas lavadoras y secadoras, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas lavadoras y secadoras. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador y tomará nota del del Número inicial de éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

LAVANDERIAS LAVA2 SPA

EXPEDIENTE

DEPTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE